



Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 22 b) del programa

**Globalización e interdependencia: cultura
y desarrollo sostenible**

Proyecto de resolución presentado por la Relatora de la Comisión, Prathma Uprety (Nepal), sobre la base de consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/76/L.4](#)

Cultura y desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones [41/187](#), de 8 de diciembre de 1986, [46/158](#), de 19 de diciembre de 1991, [51/179](#), de 16 de diciembre de 1996, [52/197](#), de 18 de diciembre de 1997, [53/184](#), de 15 de diciembre de 1998, [55/192](#), de 20 de diciembre de 2000, [57/249](#), de 20 de diciembre de 2002, [65/166](#), de 20 de diciembre de 2010, y [66/208](#), de 22 de diciembre de 2011, relativas a la cultura y el desarrollo, [66/288](#), de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y [68/223](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/230](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/214](#), de 22 de diciembre de 2015, [72/229](#), de 20 de diciembre de 2017, y [74/230](#), de 19 de diciembre de 2019, relativas a la cultura y el desarrollo sostenible,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,



Reafirmando también el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando que el 23 de septiembre de 2019 se celebró la Cumbre sobre la Acción Climática convocada por el Secretario General, recordando también las iniciativas de múltiples asociados y los compromisos presentados en la Cumbre y recordando además la Cumbre de la Juventud sobre el Clima, celebrada el 21 de septiembre de 2019,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito (Ecuador) del 17 al 20 de octubre de 2016³, pidiendo que se implemente plena, eficaz y oportunamente a todos los niveles, y reafirmando que la cultura y la diversidad cultural son fuentes de enriquecimiento para la humanidad y realizan un aporte importante al desarrollo sostenible de las ciudades, los asentamientos humanos y los ciudadanos, empoderándolos para que desempeñen una función activa y singular en las iniciativas de desarrollo,

Recordando que en la Agenda 2030 se reconoce, entre otras cosas, la diversidad natural y cultural del mundo y también que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible y desempeñan un papel crucial en su facilitación,

Recordando también la Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales⁴, así como otras convenciones internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que reconocen la diversidad cultural y el desarrollo económico y social⁵,

Reconociendo que la cultura es un componente esencial del desarrollo humano, que constituye una fuente de identidad, innovación y creatividad para las personas y las comunidades y que es un factor importante para la inclusión social y la

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resolución 71/256, anexo.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2440, núm. 43977.

⁵ La Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, de 1954 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 249, núm. 3511); la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, de 1970 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 823, núm. 11806); la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, de 1972 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1037, núm. 15511); la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, de 2001 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2562, núm. 45694); y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de 2003 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2368, núm. 42671).

erradicación de la pobreza al promover el crecimiento económico sostenible y el sentido de propiedad de los procesos de desarrollo,

Reconociendo también la importancia creciente del entorno digital en la difusión de contenidos culturales y creativos,

Reconociendo además la importancia de respetar y comprender la diversidad cultural en todo el mundo y de trabajar conjuntamente y no unos contra otros, y de fomentar el entendimiento y el diálogo interculturales, la capacidad de escucharse y aprender unos de otros, y una ética de ciudadanía global y solidaridad,

Recordando su resolución [73/130](#), de 13 de diciembre de 2018, relativa a la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen, consciente de la importancia que se asigna a la devolución de los bienes culturales que tienen un valor espiritual, histórico y cultural fundamental, y expresando profunda preocupación por la persistencia del tráfico ilícito de bienes culturales y los daños que causa al patrimonio cultural de las naciones,

Recordando también la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas el 13 de septiembre de 2007⁶, y su llamamiento a los Estados para que faciliten el acceso y la repatriación de objetos de culto y restos humanos que estén en su poder mediante mecanismos justos, transparentes y eficaces establecidos junto con los pueblos indígenas interesados,

Recordando además los principios de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁷, y reconociendo que la diversidad cultural es una fuente de enriquecimiento para la humanidad y una contribución importante al desarrollo sostenible de las comunidades locales, los pueblos y las naciones, apoyando su capacidad para desempeñar un papel activo y singular en las iniciativas de desarrollo,

Reconociendo la importancia del multilingüismo como medio de promover, proteger y preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo y que el multilingüismo verdadero promueve la unidad en la diversidad y el entendimiento internacional, y reconociendo también la importancia de que los pueblos del mundo se comuniquen en su propio idioma,

Recordando su resolución [71/178](#), de 19 de diciembre de 2016, en que proclamó el año que comenzó el 1 de enero de 2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas, así como su resolución [74/135](#), de 18 de diciembre de 2019, en que proclamó el período 2022-2032 Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas, y recordando también su resolución [74/198](#), de 19 de diciembre de 2019, en que declaró el año 2021 Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible, a fin de llamar la atención sobre la relevancia de la economía creativa, conocida en varios países como la “economía naranja”,

Observando la Cuarta Conferencia Internacional sobre el tema “Preservación de los idiomas del mundo y desarrollo de la diversidad lingüística en el ciberespacio: contexto, políticas y práctica”, celebrada bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Yakutsk (Federación de Rusia) del 1 al 5 de julio de 2019,

⁶ Resolución [61/295](#), anexo.

⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. V, resolución 25, anexo I.

Recordando las preocupaciones expresadas en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁸ sobre la escasa representación de las mujeres en puestos directivos en el ámbito de la cultura, lo que ha impedido que las mujeres puedan ejercer suficiente influencia en la cultura y el desarrollo,

Recordando también la importancia de promover las culturas nacionales, la creación artística en todas sus formas y la cooperación cultural a nivel internacional y regional, reafirmando a este respecto la conveniencia de fortalecer las iniciativas nacionales y los mecanismos de cooperación internacionales y regionales para la acción cultural y la creación artística, y reconociendo que el respeto por el pluralismo cultural, definido en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, aprobada en 2001, como las políticas a favor de la inclusión y participación de todos los ciudadanos que garantizan la cohesión social y la vitalidad de la sociedad civil y la paz, potencian el desarrollo cultural y contribuyen al desarrollo sostenible,

Reconociendo los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica, así como la contribución positiva de los conocimientos tradicionales locales e indígenas a la solución sostenible de los problemas ambientales,

Recordando el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030⁹, y reconociendo que, en muchas regiones, los bosques tienen un importante valor cultural y espiritual,

Tomando nota de la declaración aprobada en Florencia (Italia) el 4 de octubre de 2014 en el marco del Tercer Foro Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la Cultura y las Industrias Culturales, las conclusiones de Hangzhou, aprobadas en la conferencia sobre el tema “Cultura para ciudades sostenibles”, que se celebró en Hangzhou (China) del 10 al 12 de diciembre de 2015, la Declaración de Bali, aprobada en el Segundo Foro Mundial de la Cultura, celebrado en Bali (Indonesia) del 10 al 14 de octubre de 2016, el informe mundial sobre la cultura para el desarrollo urbano sostenible de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, titulado “Cultura: futuro urbano”, de octubre de 2016, la nueva estrategia para la integración de la cultura y la creatividad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en la 11ª reunión anual de la Red de Ciudades Creativas, celebrada en Enghien-les-Bains (Francia) del 30 de junio al 2 de julio de 2017, la 12ª reunión anual de la Red de Ciudades Creativas, celebrada en Cracovia y Katowice (Polonia) del 12 al 15 de junio de 2018, y la 13ª reunión anual de la Red de Ciudades Creativas, celebrada en Fabriano (Italia) del 10 al 15 de junio de 2019, así como sus discusiones sobre el papel de la cultura en distintos ámbitos del desarrollo, como la educación, el emprendimiento, la innovación, la inclusividad y la sostenibilidad ambiental, la tercera edición de la Cumbre de Ciudades Creativas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el tema “La creatividad empodera a las ciudades, la tecnología crea el futuro”, celebrada en Beijing con un formato híbrido los días 17 y 18 de septiembre de 2020, y la reunión virtual de la Red de Ciudades Creativas organizada conjuntamente con la ciudad creativa de Santos (Brasil) los días 6 y 7 de julio de 2021, centrada especialmente en las respuestas de las ciudades creativas a la enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Reconociendo el papel de los museos como aliados esenciales para proteger y promover la cultura, desde la salvaguardia del patrimonio mundial hasta la lucha

⁸ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁹ Véase la resolución 71/285.

contra el tráfico ilícito de bienes culturales, en particular mediante las actividades que llevan a cabo en materia de preservación, investigación, comunicación y educación,

Reconociendo también que la cultura en la diplomacia sigue siendo un importante componente del fortalecimiento de las relaciones internacionales,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo las graves consecuencias de la pandemia de COVID-19 en los sectores culturales y creativos, entre ellas el cierre prolongado de multitud de museos, cines y sitios culturales, la cancelación de eventos culturales y los efectos en toda la cadena de valor cultural, lo cual afectó a la creación, la producción y la distribución de bienes culturales y al acceso a ellos, expuso y exacerbó vulnerabilidades preexistentes, como la falta de protección de los artistas y los profesionales de la cultura y la pérdida de ingresos del turismo, y sacó a la luz la contribución fundamental de los sectores culturales y creativos a las sociedades y a la consecución de la Agenda 2030, y tomando nota de los informes titulados “Las industrias culturales y creativas frente a la COVID-19: panorama del impacto económico”¹⁰, “World Heritage in the Face of COVID-19”¹¹, “Living Heritage in the Face of COVID-19”¹², “Respuestas de las Ciudades Creativas de la UNESCO a la COVID-19”¹³ y “Museums around the World in the Face of COVID-19”¹⁴, producidos en 2020 y 2021 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por alcanzar en primer lugar a aquellos que han quedado más atrás,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura¹⁵;

2. *Reafirma* el papel de la cultura como facilitadora del desarrollo sostenible que proporciona a los pueblos y las comunidades un fuerte sentido de identidad y

¹⁰ Véase <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000377863>.

¹¹ Véase <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000377667>.

¹² Véase https://ich.unesco.org/doc/src/Living_Heritage_in_the_face_of_COVID-19_-_High_Resolution.pdf.

¹³ Véase <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374264>.

¹⁴ Véase https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000376729_eng.

¹⁵ A/76/226.

cohesión social y contribuye a que las políticas y medidas de desarrollo a todos los niveles sean más eficaces y sostenibles, y destaca a este respecto que las políticas que tienen en cuenta los contextos culturales pueden producir resultados mejores, sostenibles, inclusivos y equitativos en materia de desarrollo;

3. *Reconoce* el poder de la cultura como motor del desarrollo sostenible, que contribuye a la promoción de la inclusión social y al logro de un sector económico sólido y viable generando ingresos, creando empleo decente y abordando las dimensiones económicas y sociales de la pobreza a través del patrimonio cultural, incluida su protección y preservación, y los sectores culturales y creativos, al tiempo que proporciona soluciones innovadoras y eficaces a cuestiones transversales como la educación, la salud, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, la tecnología y el medio ambiente;

4. *Pide* mayor apoyo, incluidos más recursos financieros e inversiones para los sectores culturales y creativos en el contexto de los esfuerzos de recuperación tras la COVID-19, reconociendo al mismo tiempo el papel fundamental que desempeña la cultura en las sociedades y sus efectos en el desarrollo sostenible, para proteger a los artistas y los profesionales de la cultura, fomentar el conocimiento, la innovación y el diálogo intercultural, adaptarlos a la transformación digital, fortalecer los vínculos entre la cultura y la educación, salvaguardar el patrimonio cultural y el conocimiento tradicional y ancestral, incluidos los de los pueblos indígenas y las comunidades locales, promover las sociedades pacíficas e inclusivas, involucrar a todos los segmentos de la sociedad a través de la cultura, en particular observando los retos a los que se enfrentan las mujeres y los jóvenes, hacer frente a los efectos de la pandemia en la cadena de valor y la diversidad culturales, reforzar las interrelaciones entre la cultura y la naturaleza y aprovechar el potencial y el efecto transformador de la cultura para el desarrollo sostenible, reconociendo su efecto multidimensional en la resiliencia, el bienestar y la prosperidad de las personas y sus comunidades;

5. *Pone de relieve* la importante contribución de la cultura a las tres dimensiones del desarrollo sostenible y al logro de los objetivos de desarrollo nacionales, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁶ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y a este respecto reconoce:

a) Que la cultura contribuye al desarrollo económico inclusivo, puesto que la preservación del patrimonio cultural, los sectores culturales y creativos, el turismo cultural sostenible y la infraestructura cultural, incluida la regeneración urbana, pueden ser fuentes de generación de ingresos, creación de empleo y trabajo decente para todos, incluso a nivel de la comunidad, mejorando así las condiciones de vida y fomentando el crecimiento económico comunitario, y contribuyen al empoderamiento de las personas;

b) Que la cultura contribuye al desarrollo social inclusivo para todos, incluidas las comunidades locales y los pueblos indígenas, con el respeto de la diversidad cultural, salvaguardando el patrimonio cultural y natural, fomentando las instituciones culturales y fortaleciendo los sectores culturales y creativos, en contextos urbanos y rurales;

c) Que la cultura contribuye a la sostenibilidad ambiental, ya que la protección de la diversidad cultural y biológica y del patrimonio natural es importante para el desarrollo sostenible, y que el apoyo a los sistemas tradicionales de protección del medio ambiente y la gestión de los recursos pueden contribuir a una mayor sostenibilidad de los ecosistemas frágiles y la conservación, preservación y uso

¹⁶ Resolución 70/1.

sostenible de la biodiversidad y a evitar la degradación de las tierras y abordar el cambio climático;

6. *Reafirma* que el desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y que la paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo sostenible, y reconoce que la cultura puede contribuir al desarrollo sostenible al ser un recurso valioso para permitir a las comunidades participar plenamente en la vida social y cultural, facilitando el diálogo y la gobernanza inclusivos a nivel nacional, regional e internacional y contribuyendo a la prevención y la solución de conflictos, así como a la reconciliación, la recuperación y la resiliencia;

7. *Reafirma su compromiso* de aceptar la diversidad en las ciudades y los asentamientos humanos, fortalecer la cohesión social, el diálogo intercultural y la comprensión, la tolerancia, el respeto mutuo, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, la innovación, el emprendimiento, la inclusión, la identidad y la seguridad, y la dignidad de todas las personas, incluidas las que están en situaciones vulnerables, así como de fomentar la habitabilidad y una vibrante economía urbana y adoptar medidas para garantizar que las instituciones locales promuevan el pluralismo y la coexistencia pacífica en sociedades cada vez más heterogéneas y multiculturales;

8. *Reconoce* que la cultura debería tenerse en cuenta al promover y aplicar nuevas modalidades de consumo y producción sostenibles que contribuyan a la utilización responsable de los recursos y contrarresten los efectos adversos del cambio climático;

9. *Reconoce también* que la educación de calidad, la educación no formal y el aprendizaje permanente se ven enriquecidos por la cultura y transmiten valores, conocimientos y aptitudes compartidos, y reconoce además que la educación artística puede contribuir directamente a la transformación constructiva de los sistemas educativos para responder a las necesidades de los estudiantes en un mundo que cambia con rapidez, así como a la necesidad de una fuerza de trabajo creativa y adaptable¹⁷;

10. *Pide* que se promueva la educación sobre la protección de espacios naturales y lugares importantes para la memoria colectiva, cuya existencia es indispensable para que el patrimonio cultural inmaterial pueda expresarse;

11. *Recuerda* la inclusión en la Agenda 2030 de varias metas que reflejan la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, recuerda también que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y a ese respecto aguarda con interés su logro, sobre la base de los resultados y el impacto positivos de los programas que utilizan la cultura como facilitadora del desarrollo sostenible;

12. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos y las iniciativas que lleva adelante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su calidad de organismo de las Naciones Unidas encargado de la cultura, para intensificar y medir el efecto transformador de la cultura en la consecución de la Agenda 2030;

13. *Decide* examinar, según proceda, la contribución de la cultura al desarrollo sostenible en el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030;

¹⁷ Como se señala en el preámbulo del documento final de la Segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Artística, celebrada en Seúl del 25 al 28 de mayo de 2010, titulado Agenda de Seúl: Objetivos para el Desarrollo de la Educación Artística.

14. *Toma nota con aprecio* de la celebración del evento de alto nivel sobre cultura y desarrollo sostenible en mayo de 2021, convocado por el Presidente de la Asamblea General, con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con motivo del Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 74/230;

15. *Acoge con beneplácito* la celebración, el 19 de noviembre de 2019, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura del Foro de Ministros de Cultura sobre el tema “Cultura y políticas públicas para el desarrollo sostenible”, el primer foro de este tipo en 21 años, centrado en la contribución de la cultura al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus vínculos con la educación, la transformación social, el empleo y el medio ambiente, y la convocatoria de la reunión virtual de los Ministros de Cultura el 22 de abril de 2020 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para abordar las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el sector cultural y la respuesta de las políticas públicas, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que sigan actuando como plataforma para el diálogo intergubernamental sobre el nexo entre la cultura y el desarrollo sostenible;

16. *Aguarda con interés* la alianza internacional de múltiples asociados sobre la naturaleza y la cultura que se pondrá en marcha en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que tendrá por objeto fortalecer la cooperación internacional en lo que respecta a los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural para lograr que la humanidad viva en armonía con la naturaleza según la Visión 2050 para la Diversidad Biológica, y también aguarda con interés el Gran Foro Mundial de Artes, Cultura, Creatividad y Tecnología, que acogerá Colombia en junio de 2022, la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales y el Desarrollo Sostenible, también conocida como “Mondiacult 2022”, que acogerá México del 28 al 30 de septiembre de 2022, y la Conferencia Mundial sobre la Elaboración de un Marco para la Educación Cultural y Artística, que se celebrará en 2023 en los Emiratos Árabes Unidos, para seguir fortaleciendo los vínculos entre la cultura y la educación;

17. *Invita* a todos los países, así como a los órganos intergubernamentales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, las organizaciones no gubernamentales correspondientes y los demás interesados pertinentes a que:

a) Sensibilicen a la opinión pública sobre la importancia de la diversidad cultural para el desarrollo sostenible, promoviendo su valor positivo mediante la educación y los medios de comunicación;

b) Aseguren una integración e incorporación más visibles y eficaces de la cultura en las políticas y estrategias de desarrollo económico, social y ambiental a todos los niveles;

c) Velen por que las mujeres y los hombres por igual puedan acceder y contribuir a la vida cultural y la adopción de decisiones conexas, y participar en ellas, y reafirmen su compromiso de elaborar políticas y programas culturales con perspectiva de género a nivel local, nacional e internacional a fin de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

d) Lleven a cabo programas pertinentes de diálogo y cooperación intercultural y diversidad cultural para que la juventud pueda intervenir en una sociedad multicultural, participar en el logro de la Agenda 2030, lograr mejores

resultados educativos y adquirir una gama más amplia y diversa de aptitudes y competencias;

e) Promuevan la creación de capacidad, cuando proceda, a todos los niveles para desarrollar sectores culturales y creativos dinámicos, en particular alentando la creatividad, la innovación y el emprendimiento, apoyando el desarrollo de instituciones culturales y sectores culturales y creativos, impartiendo formación técnica y vocacional a los profesionales de la cultura y aumentando las oportunidades de empleo en los sectores culturales y creativos en pro del crecimiento y el desarrollo económicos sostenidos, inclusivos y equitativos;

f) Apoyen activamente el surgimiento de mercados locales de bienes y servicios culturales y faciliten el acceso efectivo y lícito de esos bienes y servicios a los mercados internacionales, teniendo en cuenta el ámbito cada vez más amplio de la producción y el consumo culturales y, en el caso de sus Estados partes, las disposiciones de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, aprobada en 2005;

g) Promuevan la diversidad de las expresiones culturales en el entorno digital y el acceso a ellas;

h) Preserven y mantengan los conocimientos tradicionales locales e indígenas y las prácticas comunitarias de gestión ambiental, que constituyen valiosos ejemplos del papel de la cultura como vehículo del desarrollo sostenible, y favorezcan las sinergias entre la ciencia y la tecnología modernas y los conocimientos, prácticas e innovaciones locales e indígenas;

i) Aceleren los esfuerzos que realizan para proteger el patrimonio cultural y natural contra los fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar, la desertificación y otras amenazas exacerbadas por el cambio climático, que ponen en peligro su integridad y preservación para las generaciones presentes y futuras;

j) Promuevan la concienciación a nivel mundial de los vínculos existentes entre la diversidad cultural y la diversidad biológica, incluso mediante la protección y preservación y alentando el uso consuetudinario de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales, como elemento importante de un enfoque integral del desarrollo sostenible;

k) Apoyen los marcos jurídicos y las políticas nacionales para la protección y preservación del patrimonio cultural y los bienes culturales, alentando las iniciativas de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, y para la devolución de los bienes culturales, de conformidad con la legislación nacional y los marcos jurídicos internacionales aplicables;

l) Apoyen los marcos jurídicos y las políticas nacionales a fin de que los derechos de propiedad intelectual permitan sustentar a quienes se dedican a la creatividad cultural, incluso promoviendo la cooperación internacional para impedir la apropiación indebida de obras creativas;

m) Promuevan el acceso a objetos de culto y restos humanos que estén en su poder, y su repatriación, mediante mecanismos justos, transparentes y eficaces establecidos junto con los pueblos indígenas interesados;

n) Tengan en cuenta que, para lograr estos objetivos, unos mecanismos innovadores de financiación, públicos y privados, pueden contribuir positivamente a ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para el desarrollo de forma estable, previsible y voluntaria, y reiteren que esos mecanismos voluntarios deben ser eficaces, destinarse a movilizar recursos estables y previsibles, complementar las fuentes tradicionales de financiación en lugar de sustituirlas,

desembolsar los recursos de conformidad con las prioridades de los países en desarrollo y no suponer una carga excesiva para ellos;

o) Movilicen la cultura como medio para promover la tolerancia, el entendimiento mutuo, la paz y la reconciliación en el contexto de los procesos de prevención y solución de los conflictos y consolidación de la paz;

18. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que los bienes culturales, incluidos los lugares, santuarios, cementerios y objetos religiosos, son blanco cada vez más frecuente de atentados terroristas y vandalismo, que a menudo provocan daños, robos o total destrucción, y condena tales ataques;

19. *Alienta* a todos los países, órganos intergubernamentales, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, en el marco de sus mandatos vigentes, organizaciones no gubernamentales correspondientes y todos los demás interesados pertinentes a que mejoren la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo a fin de establecer y fortalecer los sectores culturales y creativos, el turismo cultural y las microempresas relacionadas con la cultura, y a que ayuden a esos países a crear la infraestructura y las competencias necesarias, así como a dominar las tecnologías de la información y las comunicaciones y obtener acceso a las nuevas tecnologías en condiciones mutuamente convenidas;

20. *Alienta* las iniciativas dirigidas a fomentar los acuerdos y las redes de cooperación cultural a nivel regional para el intercambio de conocimientos e información en pro del desarrollo sostenible;

21. *Alienta también* los programas que faciliten a los artistas y profesionales culturales prestaciones sociales y derechos económicos, incluidas oportunidades de trabajo decente, remuneración justa e igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, así como formación a la luz de los avances tecnológicos y la digitalización;

22. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que sigan prestando apoyo, facilitando financiación y ayudando a los países que lo soliciten en el desarrollo de su capacidad nacional para optimizar la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, por medios como el asesoramiento sobre políticas, el intercambio de información y mejores prácticas, la reunión de datos, las investigaciones y estudios y el uso de indicadores de evaluación adecuados, así como para aplicar las convenciones culturales internacionales correspondientes, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

23. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos competentes de las Naciones Unidas a que sigan evaluando, en consulta con los países, la contribución de la cultura al logro del desarrollo sostenible mediante la reunión de datos cuantitativos y cualitativos, incluidos indicadores y estadísticas, con miras a facilitar la formulación de políticas de desarrollo y la elaboración de los informes pertinentes, cuando proceda, y a que sigan actuando como plataforma de intercambio entre los países sobre el nexo entre la cultura y el desarrollo sostenible, mediante, entre otras cosas, los Foros de Ministros de Cultura;

24. *Solicita* al Secretario General que vele por que los equipos de las Naciones Unidas en los países sigan integrando e incorporando la cultura en sus actividades de programación, en particular los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, en consulta con las autoridades nacionales competentes, cuando ayuden a los países a alcanzar sus objetivos de desarrollo;

25. *Alienta* a todos los países, órganos intergubernamentales, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales competentes y todos los demás interesados pertinentes a que tengan debidamente en cuenta la contribución de la cultura en el logro del desarrollo sostenible al formular políticas de desarrollo nacionales, regionales e internacionales e instrumentos de cooperación internacionales, y a este respecto, tomando como base las discusiones del anterior evento de alto nivel sobre la cultura y el desarrollo sostenible, invita a la Presidencia de la Asamblea General a que organice, con los recursos disponibles, un diálogo interactivo de alto nivel de un día de duración sobre este asunto en su septuagésimo séptimo período de sesiones, y a que invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a prestarle apoyo, en el marco de sus mandatos vigentes;

26. *Reafirma* el compromiso asumido en el centro de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y se compromete a adoptar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situaciones vulnerables y los países más vulnerables y a llegar a los más rezagados primero;

27. *Solicita* al Secretario General que le presente en su septuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Cultura y desarrollo sostenible”.
